

MINISTERIO DE FOMENTO

14650 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Control de Obras y Actividades de la Construcción, Sociedad Limitada», sito en Santa Cruz de Tenerife, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la comunicación del Viceconsejero de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de la Resolución de 17 de septiembre de 1999, concediendo acreditaciones al «Laboratorio de Control de Obras y Actividades de la Construcción, Sociedad Limitada», sito Rambla del General Franco, 123, Santa Cruz de Tenerife, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 08003HA99; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 08003SE99; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 08003ST99, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 08003SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14651 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio Central de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», sito en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Orden de 27 de diciembre de 1999 del órgano competente de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21), correspondiente al Laboratorio Central de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», sito en carretera de Sevilla-Málaga, kilómetro 12, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11110HC95.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14652 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio Canario de Calidad, Sociedad Limitada», sito en San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la comunicación del Viceconsejero de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de la Resolución de 22 de diciembre de 1999, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Canario de Calidad, Sociedad Limitada», sito en calle finca «Las Zancas», San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», con el número 08012HC99, y «Área de suelos, áridos, meclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 08012SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14653 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de Supervivencia en la Mar, segundo nivel, a impartir por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua».*

Examinada la documentación presentada por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», de solicitud de homologación para impartir cursos de especialidad marítima, Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que consta que dicha Escuela reúne las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Homologar a la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», para impartir los cursos de especialidad en seguridad marítima de Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

El centro de formación solicitará, con quince días de antelación, autorización para la realización de cada curso que imparta y remitirá a esta Dirección General las actas del personal que haya superado cada curso.

Tercero.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Cuarto.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás docu-

mentos que presente el Centro de Formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—El personal que participe en los cursos, deberá estar amparado por un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

14654 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4133/00 a 4146/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4133, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4133/00, a las viguetas pretensadas «Pretenar VHP 20*14», fabricadas por «Pretenar, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Resolución número 4134, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4134/00, a las viguetas pretensadas «Pretenar VHP 20*22», fabricadas por «Pretenar, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Resolución número 4135, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4135/00, al forjado de placas pretensadas «P 30*250», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4136, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4136/00, al forjado de placas pretensadas «P 35*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4137, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4137/00, al forjado de placas pretensadas «P 40*250», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4138, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4138/00, al forjado de placas pretensadas «50*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4139, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4139/00, al forjado de placas pretensadas «65*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4140, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4140/00, al forjado de placas pretensadas «80*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4141, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4141/00, a las placas pretensadas «P 30*250», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4142, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4142/00, a las placas pretensadas «35*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4143, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4143/00, a las placas pretensadas «P 40*250», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4144, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4144/00, a las placas pretensadas «40*250», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4145, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4145/00, a las placas pretensadas «65*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4146, de 10 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4146/00, a las placas pretensadas «P 80*250 V1», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14655 *ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se prorroga la permanencia en el exterior al profesor Miguel Ángel Pérez Abad, en régimen de adscripción temporal.*

La Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que hacía pública la convocatoria para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior preveía que a los profesores seleccionados, en virtud de la misma, les sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de la citada convocatoria.

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la permanencia en Australia al profesor, Miguel Ángel Pérez Abad, documento nacional de identidad 24.108.025, en régimen de adscripción temporal, para que pueda seguir desempeñando sus funciones como Asesor Técnico durante el período de 1 de febrero de 2000 al 31 de enero de 2003.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de este profesor se registrarán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo podrá ser recurrida, en recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.